



vacios de (S. J.) deuen ser p.^o Alcalde 1.^o Jure
 Domicilio y Diego Masi: no obstante V. S. R.
 solviera lo que estime mas conforme: Caste-
 gna 15. de Agosto de 1826. = Juan Jose Franco
 Juan^{co} Ant.^o Bartolomi. = Leutendado p.^o este
 Ayuntamiento acuerda: Apueva los dos citados
 Individuos, y desde luego se les despachen los
 competentes titulos

Redon de Campo y Huerta. Solicitudes p.^o ejercer en tal. Viose una instancia de D. Juan Covarrubias
 Morador en la Diputacion de la Palma de
 este termino con la que acompaña el titulo
 que ha obtenido de Apurificacion p.^o la M.^o Aca-
 demia de S.^o Carlos, y se le nombra veci-
 dor de Campo y Huerta de esta Jurisdiccion, no
 obstante a que solo exerci esta clase D. Antonio
 Masi, p.^o los otros dos D. Jose Masi, y D. Juan-
 tin Mito Lerenda se hallan incapacitados
 de llevar p.^o su avanzada edad. Leutendado
 p.^o este Ayuntamiento acuerda: No ha lugar a lo q.
 se solicita

